

**EL CONCEPTO DE CIUDADANIA EN EL LIBERALISMO POLITICO DE JOHN
RAWLS**

OSCAR PINZON HERNANDEZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFIA
BUCARAMANGA
2012**

**EL CONCEPTO DE CIUDADANIA EN EL LIBERALISMO POLITICO DE JOHN
RAWLS**

OSCAR PINZON HERNANDEZ

**Proyecto de grado presentado como requisito parcial para optar al título
filósofo**

Director

**ALONSO SILVA ROJAS
PH D. en ciencia política**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFIA
BUCARAMANGA
2012**

A mi madre:
Rosalba Hernández Solano

AGRADECIMIENTOS

El autor presenta sus agradecimientos a:

El profesor Alonso Silva Rojas, por haber aceptado ser el director del presente trabajo de grado. Por su paciencia y colaboración.

A mi madre e hija quienes me convirtieron en el ciudadano que soy.

A Omaira Hernández y sus hijas que siempre estuvieron presentes alentando para la consecución de muchos de mis logros.

A Stefania Gómez por ser el motor que me impulsa.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	10
1. LA IDEA DE CIUDADANÍA.....	12
1.1 EL CIUDADANO GRIEGO	12
1.2 LOS RETOS DE LA CIUDADANÍA MODERNA	13
1.2.1 LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	15
1.2.2 LA IDENTIDAD DEL CIUDADANO	16
1.2.3 EL DESINTERÉS POR LO PÚBLICO.....	17
2. HACIA UN CONCEPTO DE CIUDADANÍA LIBERAL.....	19
2.1 IDEAS GENERALES.....	19
2.2 LA JUSTICIA EN RAWLS.....	25
2.3 TOLERANCIA Y COOPERACIÓN LIBERAL.....	32
2.4 TRANSFONDO DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA LIBERAL.....	35
2.5 EL PREDOMINIO DEL INTERÉS PARTICULAR	42
3. CONSECUENCIAS DEL INDIVIDUALISMO COMO MODELO SOCIAL	44
4. CONSIDERACIONES FINALES	48
5. A MODO DE CONCLUSIÓN	53
BIBLIOGRAFÍA	55

RESUMEN

TITULO: EL CONCEPTO DE CIUDADANIA EN EL LIBERALISMO POLITICO DE JOHN RAWLS.*

AUTOR: PINZON HERNANDEZ, Oscar**

PALABRAS CLAVES: ciudadanía, democracia, justicia como equidad, cooperación, tolerancia, individualismo, liberalismo, razón pública, razón privada.

DESCRIPCION

El presente trabajo es una investigación crítica del concepto de ciudadanía emergente de la teoría liberal de John Rawls, en donde se hace una exploración de los diferentes problemas emergentes de la práctica de la ciudadanía moderna.

Se muestra el trasfondo de la complejidad del individualismo emergente del liberalismo político y sus consecuencias en el orden social, explorando la teoría de la justicia como imparcialidad y la concepción de cooperación, bases fundamentales en la construcción de la idea de ciudadanía de John Rawls. El análisis del liberalismo político del filósofo estadounidense, da nuevas luces respecto al orden social que plantean los liberales y de cuál es su legado para las nuevas sociedades.

Se pertenece a sociedades cada vez más aisladas de lo público y con sus prioridades acentuadas en la consecución de las ideas de bien privado, no obstante emergen en el marco de su argumentación la idea de sujetos cooperadores y de persona política que merecen ser atendidas en pro del esclarecimiento de las continuas críticas a las que son sometidos los teóricos liberales. En consecuencia es evidente el esfuerzo de Rawls por reivindicar la teoría liberal y determinar nuevas bases teóricas que den fundamento a sus instituciones, las cuales son las responsables de restablecer y sostener la armonía social.

* Proyecto de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Alonso Silva Rojas

SUMMARY

TITLE: THE CONCEPT OF CITIZENSHIP IN THE political liberalism of John Rawls.*

AUTHOR: PINZON HERNANDEZ, Oscar**

KEY WORDS: citizenship, democracy, justice as fairness, cooperation, tolerance, individualism, liberalism, public reason, private reason.

DESCRIPTION

This research work is a critique of the concept of citizenship emerging liberal theory of John Rawls, where it becomes an exploration of the various problems arising from the practice of modern citizenship.

Shows the background of the complexity of emerging individualism of political liberalism and its impact on social order, exploring the theory of justice as fairness and the concept of cooperation, fundamental basis in the construction of the idea of citizenship of John Rawls. The analysis of political liberalism of the American philosopher gives us new insights about the social order posed by liberal and what is his legacy for the new companies.

We belong to societies that are increasingly isolated from the public and accented with their priorities in achieving private good ideas nevertheless emerge as part of his argument the idea of cooperating individuals and political person who deserve to be treated in favor of clarification of the continuing criticism that liberal theorists are subjected. Thus it is clear the effort to vindicate Rawls liberal theory and identify new theoretical foundation to give to their institutions, which are responsible for restoring and sustaining social harmony.

* Grade Project

** Faculty of Human sciences. School of Philosophy. Alonso Rojas Silva

INTRODUCCIÓN

Posiblemente, uno de los temas con más letras de discusión teórica en los últimos tiempos, es la idea general de contextualizar y delimitar el concepto de ciudadanía en una época donde la globalización y el pluralismo se determinan como fundamento de la relación entre sujetos. Así mismo la idea de una sociedad en la que el individuo y su correlación con el estado se formula en la conflictiva noción de identidad de ciudadano plural y diverso no ajeno al desarrollo de conflictos y compromisos con su propia concepción de vida privada, además de la idea necesaria de una sociedad bien ordenada en la que se dé la noción de una sociedad justa y establecida en pro de la convivencia pacífica.

Se presentan diversos y complejos trabajos en torno al ciudadano moderno lleno de información y contextualizado en una era tecnológica. Se exige cada día un esfuerzo más arduo por parte de los teóricos sociales para la descripción del ciudadano moderno, unido a un legado social importante donde es cierto también que es innegable el aporte de la tradición liberal. Podríamos decir que la teoría liberal es la más cercana para describir al individuo perteneciente a nuestras sociedades occidentales modernas, la estructura de concepciones como el imperio de las libertades particulares, el establecimiento de las instituciones democráticas como soporte del orden social, la idea de una sociedad de mercado entre otras ideas, han marcado el destino de occidente, algunas con una exploración profunda del ser humano y otras con un grave complejo y desinterés por él mismo. Es desde este punto de vista que quise afrontar la idea de un ciudadano entendido desde la racionalidad de Rawls. Entiendo que el concepto no es del todo claro en el autor, pero desde su idea de cooperación afronta la construcción de un concepto de ciudadano liberal, el cual creo que debe y merece un análisis, quizás para que afronte la crítica pero también para que nos deje ver

un proyecto interesante en su teoría, la comprensión del individuo plural en una sociedad democrática entendida desde la orientación de un liberal.

De esta manera, a grandes rasgos, lo que pretendo en el siguiente trabajo es analizar cómo el concepto de ciudadanía que propio de los teóricos liberales, se entrelaza con el concepto justicia liberal y la idea de un gobierno entendido en el contexto del “LIBERALISMO POLITICO”. Establecer sus límites en un mundo moderno donde predomina la idea del bien privado y el individualismo egoísta, saber cuál es su papel en la construcción social y entender la división de los liberales entre la razón privada y la razón pública, la cual demarca una rotunda conducta de desinterés por lo público.

El egoísmo emergente del uso excesivo del individualismo pone a la teoría liberal en el ojo crítico de los teóricos contemporáneos, es por este motivo que se hace prioritario sumergirse en la concepción del ciudadano liberal para entender las críticas y poseer una idea de la especie de ciudadano que funda nuestras sociedades modernas.

1. LA IDEA DE CIUDADANÍA

Es complejo el entendimiento de la idea de ciudadanía. Las diferentes referencias a este concepto dejan ver una cierta melancolía por valores democráticos que exponían los antiguos griegos, virtudes democráticas como el reconocimiento, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad por el otro, son añoranzas de una democracia que perpetuó el genio griego como el ciudadano ideal, un ciudadano que no solo destacaba el compromiso del individuo por lo público sino además el interés del estado por educar e incentivar la promoción del buen ciudadano.

Contrastada a esta visión, se muestra la idea del ciudadano moderno, un ciudadano que muestra una despreocupación por lo público y ensimismado en su individualidad y la protección de sus intereses y cada vez menos conscientes de la construcción social a partir del reconocimiento del otro. Se muestra como un ciudadano egoísta el cual se adhiere a la obediencia de instituciones para la consecución de la convivencia pacífica, el ciudadano moderno exige moderación externa a sus excesos, requiere de la legitimación de las instituciones políticas en razón del miedo de perder la ventaja, o al menos la igualdad de reglas de juego en la compleja interacción social. Este ciudadano se presenta aparentemente contrapuesto al ideal de ciudadano griego quien reconoce y auto regula sus deseos en pro del bien común.

1.1 EL CIUDADANO GRIEGO

Para muchos, las condiciones sociales, económicas y de estructura de la polis facilitaron la emergencia de ciudadanos que dieron como resultado esa idea de

democracia que añoran y ponen de ejemplo tantas veces los teóricos políticos contemporáneos. No se debe negar que las condiciones de la Grecia antigua puede que haya fomentado el surgimiento de este tipo de ciudadano, pero también es innegable que el griego deja un muy buen ejemplo de lo que debería ser un buen ciudadano. El griego se auto determina como un individuo en sociedad y ante todo político, comprometido con el bien común; *“en efecto, como ya Aristóteles lo había mostrado, el ser humano no es un ser auto suficiente y necesita de los otros no sólo para su propia conservación y supervivencia, sino además para su progreso moral, es decir, para la cultura y desarrollo de la excelencia social”*.¹ La concepción es admirable, se entiende al otro como parte del entorno que ayuda a auto determinarse y auto realizarse como individuo, no meramente como oponente al que hay que ponerle límites, se entiende al otro como parte fundamental en el desarrollo social, pero también en el desarrollo de la propia autonomía, se es autónomo en la medida que se construya con los demás.

En pro de la añoranza se reconoce que la ciudadanía griega no era aplicable por todos los individuos de la sociedad. Algunas organizaciones modernas, encontrarían ciertas exclusiones de la ciudadanía como ofensivas. Pero al margen de ello, la idea de obligación con el bien común es única, la idea de ser para la polis era un compromiso que nacía de su búsqueda de la felicidad. En el ciudadano griego no existía esa dicotomía moderna entre el concepto de ciudadano como miembro de una sociedad y el concepto de ciudadano de activa participación. En los griegos se consideraba ciudadano el que participaba en la construcción del bien común aunque no todos participasen, el bien de la polis era una prioridad.

1.2 LOS RETOS DE LA CIUDADANÍA MODERNA

La ciudadanía moderna, en contraposición a la de los griegos, enfrenta retos impresionantes, mientras la democracia clásica emergía en la exigencia de pequeñas ciudades estado, el ciudadano moderno se ha tenido que enfrentar a la

¹ JARAMILLO, Mónica. La lectura fenomenológica del mundo como visión política. Bucaramanga, Colombia. Ed.: división editorial y publicaciones UIS. 2004. Pp. 36.

desenfrenada tasa de crecimiento de las sociedades, los excesos de las diferentes regímenes autoritarios da como resultado la búsqueda de las libertades universales y el refugio cada día más en la individualidad y el recogimiento en las diferentes grupos, gremios y partidos que buscan un fin particular; la consecución de su propia idea de bien. En consecuencia nos encaminamos de forma crítica hacia un individualismo egoísta que amenaza la construcción del añorado bien común.

Es en este sentido que pretendo introducirme en la idea de ciudadanía moderna, no pretendo llegar a una conclusión universal del concepto que pueda describir la fórmula del ciudadano ideal moderno, lo que pretendo a continuación es hacer una exposición de los diferentes puntos de discusión que asume la idea de ciudadano contemporáneo heredados principalmente por la tradición liberal y de la cual Rawls alcanza a vislumbrar sus primeras consecuencias y de donde parte para establecer una idea de ciudadanía liberal.

Es cierto que la ciudadanía moderna ha heredado de la tradición liberal gran parte de su problemática, el ciudadano moderno se debe enfrentar a los continuos legados de un sistema de mercado, un individualismo egoísta y la falta de un lugar común en donde se encuentre la razón de una convivencia pacífica que nazca de los ciudadanos y no de las instituciones. A largo plazo, el liberalismo terminó siendo el sistema social predominante, pero, al mismo tiempo, el aislante de los sujetos en sus propias concepciones de vida buena. El liberalismo, en procura de la consecución de las libertades, olvidó la importancia de la construcción social, y empotró el concepto de ciudadano en términos de provecho y bien particular.

En concordancia con el proyecto de este trabajo es importante establecer las problemáticas emergentes de la herencia liberal, pues en la exposición de la teoría de Rawls se encierran de una u otra manera la identificación de los problemas que trataremos a continuación: La emergencia del egoísmo, la indiferencia social, la falta de participación, la dualidad de la identidad del ciudadano. Rawls trata de renovar la argumentación liberal y a su vez enfrentar teóricamente las críticas a las

que se enfrentan. Es entonces proyecto de este trabajo ilustrar si el autor logra o no afrontar de forma concreta y con éxito los legados más distintivos del hábito liberal.

1.2.1 LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Es por ello que se hace prioritario el análisis de los retos a los que se debe enfrentar el concepto de ciudadanía gracias al legado liberal. Uno de ellos es el resultado proveniente del individualismo, a saber, la falta de compromiso de los ciudadanos por la construcción social. De igual forma sucede con la participación aislada del interés particular, desvinculado de la construcción social conjunta: *“el énfasis en la participación no alcanza para explicar cómo podemos asegurar que los ciudadanos participen responsablemente, es decir, con espíritu de servicio a la cosa pública, sin egoísmo ni prejuicios”*². Al centrar la atención en los individuos y dejar la participación en los políticos, se hace complicado entender como los individuos pueden participar de forma más activa y sin egoísmos, dejando de lado la idea de sus intereses particulares e interesándose en la construcción social y el bienestar de los otros.

La exigencia de un compromiso real por parte del ciudadano es quizás uno de los problemas más cruciales en el desarrollo de las sociedades modernas, el ciudadano cada vez participa menos y su papel social se limita al sufragio. La necesaria búsqueda de la libertad nos arroja peligrosamente al ensimismamiento, donde surge una individualidad oscura. En efecto, sociedades liberales dejan la idea *“del individuo como un absoluto, sin tene*

² KIMLICKA. Wall, NORMAN Wayne. La política, revista de estudios sobre el estado y sociedad. Numero 3... Barcelona, buenos aires. México: Ed. Paidós. 1997. Pp. 15.

r en cuenta la vida en común, la necesidad de vivir en sociedad y tener en cuenta a los otros".³ De esta doctrina emergen entonces encrucijadas como la identidad del ciudadano que analizamos a continuación.

1.2.2 LA IDENTIDAD DEL CIUDADANO

Comprender si el ciudadano debe ser una mera estadística con condición de reconocimiento legal o si debe promoverse la ciudadanía como una actividad deseable, es quizás la gran pregunta acerca de la ciudadanía: *"la ciudadanía-como-condición-legal, es decir, la plena pertenencia a una comunidad política particular, y la ciudadanía-como-actividad-deseable, según la cual la extensión y calidad de mi propia ciudadanía depende de mi participación en aquella comunidad"*.⁴ Esta última idea es el reflejo del ciudadano griego, en la que el participar es deseable y enmarca un verdadero reconocimiento del ser ciudadano. Lo que muestra la tradición liberal es un esfuerzo por promover al individuo y sus derechos, produciendo un individualismo complejo que olvida los objetivos comunes.

De ninguna manera pretendo satanizar la búsqueda de las libertades, lo que advierto es el peligro de no visualizar los límites de una libertad negativa, en la que la ausencia de reglas sea el objetivo, y donde las instituciones tengan que intervenir como mediadoras entre deseos particulares. Es claro que las libertades positivas son deseables, el poder desarrollar mi idea de vida buena junto a la búsqueda de vida pública sería un ideal que se muestra como deseable.

"en sentido negativo, la libertad consiste en la facultad de no estar determinado por leyes físicas o coaccionado por leyes jurídicas o normas de otro tipo. La libertad negativa consiste en el espacio de

³ CAMPS. Victoria, paradojas del individualismo. Barcelona: ed. crítica.1999, Pp.95.

⁴Óp. Cit. Kimlicka y norman. Pp. 6.

*acción que dejan las leyes. En cambio, la libertad en sentido positivo consiste en la capacidad del individuo de autogobernarse. La libertad positiva es, propiamente, la autonomía del individuo”.*⁵

Así entendida, la búsqueda de la libertad positiva no refleja ningún peligro, se entiende la libertad negativa como la conflictiva, pero al mismo tiempo surge el interrogante ¿Qué capacidad tiene el ciudadano moderno para ejercer responsablemente, su libertad? ¿Es capaz de someter sus propios deseos en razón del bien común? ¿Es consciente de la importancia de participación en la construcción comunitaria? Para resolver estas preguntas tenemos que enfocarnos en el planteamiento de Rawls, quien entiende la necesidad de la cooperación en la construcción de una justicia política, pero que al mismo tiempo delimita las fronteras entre el individuo con sus intereses privados y el individuo con intereses públicos, esto es, crea una duplicidad entre el ser privado y el ser público, duplicidad que encarna la confusa identidad del ciudadano que se disputa entre el ciudadano exigente de derechos y reconocimiento por pertenecer a una comunidad y el ciudadano como el resultado de un ejercicio deseable que se estructura en la participación.

Es por ello que el sujeto moderno se enfrenta a la dicotomía de su ciudadanía. Occidente aísla lo privado de lo público, enfrentándolos como dos polos opuestos, y esto último, lo público, se muestra como un objeto no deseado, como un obstáculo en la consecución de la vida privada y del que pocos se deben ocupar.

1.2.3 EL DESINTERÉS POR LO PÚBLICO

Ésta falta de identidad de los ciudadanos da como resultado un desinterés por lo público, la fuente de la estructura liberal no exige mucho de sus ciudadanos y por tanto se muestra una pereza en relación de los asuntos de todos. El desinterés del ciudadano por el bien general se funda en la poca exigencia de su participación

⁵ Óp.Cit. CAMPS. Paradojas del individualismo. Pp. 47.

social, se entrega todo este trabajo en el político quien es la figura sobre la que reposan los asuntos estatales. Para los liberales, *“por definición, un ciudadano es todo aquel que tiene derecho a la participación política, lo único que se requiere en realidad de él o ella es el reconocimiento de los principios de justicia. Con sólo adoptar mentalmente la perspectiva del ciudadano, uno puede, no obstante, llevar a cabo una existencia enteramente privada”*.⁶ No se exige de ellos un compromiso real y más que una exigencia no se ve cómo pueda engendrarse el interés por lo público como algo deseable, el ensimismamiento en lo privado y en la exigencia de libertades se ha transformado en el primordial interés de los individuos liberales.

⁶ MILLER, David. Ciudadanía y pluralismo. La política, revista de estudios sobre el estado y sociedad. Número 3. Paidós. Barcelona, buenos aires, México. 1997. Pp. 75.

2. HACIA UN CONCEPTO DE CIUDADANÍA LIBERAL

2.1 IDEAS GENERALES

Desde la iniciativa de construir un sistema político que reafirme y solidifique el liberalismo político, John Rawls estructura la idea de una justicia en la que pueda darse consenso entre individuos con diferentes doctrinas comprensivas, idea que establece la multiplicidad de pensamiento y pluralidad de convicciones y que a su vez determina la multiplicidad social. En ese hilo conductor la pregunta que surge es ¿Cómo se puede lograr la convivencia pacífica entre ciudadanos en esas condiciones sociales? Rawls estipula que el pilar de esta construcción se encuentra en expresar de qué forma estas doctrinas comprensivas, la idea de bien que tiene cada individuo, se pueden mantener al margen en la construcción de una idea de justicia política entre ciudadanos. De esta forma se tendría como resultado la legitimidad y fuerza que necesitan las instituciones democráticas para que puedan garantizar una paz perdurable. Es por ello que el ideal de ciudadano del filósofo estadounidense exige un análisis minucioso de lo que se debe entender como ciudadano en un sistema político como el liberal y además qué clase de participación es necesaria para esta construcción.

De esta forma, como lo dije antes, no pretendo asumir una tesis que abarque el total de la teoría política contemporánea en relación al concepto de ciudadanía, lo único que pretendo es entender la idea de ciudadanía desde la concepción de valores democráticos como la cooperación y la tolerancia, entendidas dentro el marco de la argumentación de John Rawls en su obra el “Liberalismo Político”. Del mismo modo se trata de entender su funcionalidad en un mundo diverso y

plural, del cual es consciente el autor y al que apuntan casi todas las teorías políticas contemporáneas.

Así pues, es primordial delimitar desde la perspectiva liberal de Rawls, su idea de *–sujetos cooperadores de una sociedad bien ordenada*⁷- pues desde esa concepción es que se establece el ideal de ciudadano liberal. El pensamiento general de cómo el bosquejo del filósofo, de una razón pública delimita el condicionamiento de los ciudadanos para establecer un sistema justo y duradero que garantice la convivencia, es la raíz de gran parte de la argumentación de la que nos ocuparemos en el presente trabajo. Es determinante poder introducirnos en el texto del *Liberalismo Político* para llegar a algún punto de partida donde podamos encontrar una luz que nos ayude a dar respuesta a interrogantes tales como ¿Cómo es el ciudadano que imagina Rawls? ¿Cuáles son sus prioridades? ¿Qué tipo de valores democráticos determinan su carácter? ¿Qué papel juega éste en la construcción social? Y ¿Qué tipo de justicia política es la que se propone? Analizados estos aspectos podremos determinar qué tan acertadas son las críticas a los liberales o si de alguna manera Rawls con su descripción de una justicia como equidad y su concepto de cooperación y tolerancia transforma la idea del liberalismo como promotor del egoísmo social.

La pregunta con la que Rawls inicia su argumentación en “Liberalismo Político” deja ver su intención en el razonamiento que veremos a lo largo del libro. Es evidente que el liberalismo encuentra su mayor foco de críticas en la idea de ser promotor del individualismo feroz y que no existe una verdadera concepción de justicia que delimite los excesos nacientes del mismo, es por ello que en su

⁷ El concepto de sujetos cooperadores, enmarca el contenido del ciudadano entendido en el contexto liberal de Rawls, ya que su ejercicio de cooperación emerge como el primer paso de los individuos en la construcción de un sistema de justicia política en una sociedad bien ordenada, el cual legitima el proceder de las instituciones liberales según. Se entiende que el ejercicio de cooperación encarna en el fondo un desprenderse de sus intereses privados para aportar en lo público y es desde este punto de partida que iniciaremos el análisis antes propuesto.

construcción teórica inicia con la pregunta por la justicia. Rawls se pregunta: *“¿cuál es la más apropiada concepción de la justicia para especificar los términos justos de la cooperación social entre ciudadanos considerados libres e iguales, miembros de una sociedad con la que cooperan plenamente durante toda una vida, de una generación a la siguiente?”*.⁸ Así, el filósofo inicia la formulación de un concepto de justicia que pueda servir de base para la construcción de una sociedad democrática, donde se dé un sistema imparcial de cooperación entre sujetos con diferentes doctrinas comprensivas del bien. Se pretende una justicia que sea igual y efectiva para todos, pero al mismo tiempo que todos la acepten voluntariamente y no meramente se imponga, pues una justicia que se impone pierde su legitimidad en un sistema como el liberal donde se da un valor sustancial a las libertades.

De esta forma se debe entender cuál es el lazo de unión a una justicia así propuesta, como se entiende una justicia que exige para su construcción se tenga al margen la idea de bien que tiene cada individuo que al fin y al cabo es el pilar del liberalismo. El respeto por la libertad de cada individuo y el libre desarrollo de sus diferentes proyectos de vida privada, pues como el mismo Rawls afirma; “el liberalismo político supone que las más enconadas luchas se entablan por los más altos valores, por lo más deseable: por la religión, por las visiones filosóficas acerca del mundo y de la vida, y por las diferentes concepciones morales del bien”.⁹ Es aquí entonces donde esa base para el acuerdo público debe reposar su estructura. La “cooperación” entre los integrantes voluntarios de una sociedad se hace necesaria para legitimar un concepto de justicia política, en donde todos estamos dispuestos a cooperar en razón de la convivencia pacífica.

De esta forma, la pregunta sobre la concepción de justicia nos orienta hacia el siguiente interrogante en el planteamiento del filósofo: *“¿Cuáles son los fundamentos de la tolerancia así entendida, dada la realidad del pluralismo*

⁸ Rawls, John; liberalismo político, México; fondo de cultura económica.2002; Pp. 29

⁹ *Ibíd.* Pp. 29.

razonable como consecuencia inevitable de instituciones libres?".¹⁰ Al preguntarse por los fundamentos de la tolerancia en una sociedad plural, el autor trata de determinar cuál sería el tipo de razón pública concreta que emerge de la tolerancia y la cooperación entre individuos, su legitimidad ante la idea de una sociedad liberal donde se buscan los bienes supremos que describía unos párrafos atrás. Y si este tipo de justicia pueda mantenerse al margen de las diferentes doctrinas comprensivas que rigen la idea de vida buena de cada ciudadano, pero que al mismo tiempo respete y garantice la protección de sus doctrinas comprensivas, la pregunta por la exigencia de una cooperación y sus fundamentos en una sociedad plural, emana de la necesidad de argumentar en qué medida individuos sumergidos en sus concepciones de bien puedan aceptar un tipo de justicia.

Desde este punto de vista surge la tercera pregunta que nos permitirá ver en retrospectiva el proyecto del autor: *“¿cómo es posible que pueda existir a lo largo del tiempo una sociedad estable igual y justa de ciudadanos libres e iguales profundamente divididos entre ellos por doctrinas religiosas, filosóficas y morales razonables?”*.¹¹ La pregunta a simple vista tiene muchos factores que crean nuevas interrogantes. La idea de una sociedad estable y justa a lo largo del tiempo, enmarcada en la fuerza de la cooperación entre individuos pero no muy clara en relación a la construcción social. Fundamentados en los términos del autor, surge la pregunta acerca de qué clase de sociedad en la concepción liberal, puede llegar a ser estable y sobre todo justa, éste es quizás el nudo más complejo para la argumentación de Rawls ¿qué clase de justicia debe ser la adecuada para un sistema como liberal?, en donde existe ideas comprensivas de ciudadanos libres e iguales. Lo que a su vez nos lleva a la pregunta pertinente acerca de la ciudadanía: ¿qué hace a los individuos en una sociedad liberal, realmente ciudadanos? El derecho a la búsqueda de sus libertades, la exigencia de reconocimiento social, la posibilidad de acceder a cargos públicos, la igualdad

¹⁰ *Ibíd.* Pp. 29.

¹¹ *Ibíd.* Pp. 29.

propuesta en el marco de la cooperación etc. Y en este contexto entender si todos los individuos entrarían en el rango de ciudadano en la teoría de Rawls.

Es entonces hora de desglosar la argumentación del autor a partir de sus tres interrogantes iniciales, al ocuparnos del primer cuestionamiento, nos preguntamos por el tipo de justicia al que se requiere para especificar los términos de una sociedad bien ordenada. El tipo de justicia que intentara describir el filósofo es un tipo de justicia política y públicamente aceptada. La justicia como imparcialidad se muestra como un tipo de justicia que los ciudadanos aceptan en la medida que se base en el convenio mutuo entre ciudadanos con diferentes concepciones de vida, pero lo suficientemente razonables para determinar acuerdos, pues como el mismo autor muestra; La justicia como imparcialidad se *“presenta como una concepción de la justicia que puede compartir los ciudadanos, en tanto que es fundamento de un acuerdo político razonado, informado y valorado”*.¹² Así descrito se deja claro el plano político del tipo de justicia que Rawls plantea, no es un concepto impuesto, se reconoce el pluralismo y la importancia de examinar los intereses del otro para la construcción de la misma.

Aun cuando los ciudadanos tengan diferentes concepciones de vida buena y estos hagan parte inseparable de su vida, el modelo de justicia que rija su sociedad bien ordenada debe ser un modelo que mantenga la imparcialidad e independencia de éstas diferentes doctrinas comprensivas, pues como el mismo autor escribe; *“la concepción de la justicia debe ser, en lo posible, independiente de las doctrinas filosóficas y religiosas opuestas e incompatibles que profesen los ciudadanos”*.¹³ Pero si ésta debe ser así, cómo pedirle a los ciudadanos, bajo que rasero, que deje a un lado sus intereses o concepciones de vida buena para adherirse a una concepción de justicia como imparcialidad. En esta medida el autor no pretende que los ciudadanos desistan de sus diferentes doctrinas, por el contrario su argumentación en relación al tipo de justicia va en la dirección

¹² *Ibíd.* Pp. 34.

¹³ *Ibíd.* Pp. 34.

opuesta, lo que se pretende es poder conservar los intereses privados de cada individuo. La justicia como imparcialidad, si entiendo a Rawls, exige independencia para encontrar un punto de consenso en el que los individuos puedan sustentar instituciones que garanticen el libre desarrollo de su vida privada, y es por ello que *“perciben la concepción política como algo que procede de sus demás valores, o que por lo menos, como una concepción que no está en conflicto con tales valores”*.¹⁴ Lo que se tratará de encontrar en este punto, es qué tipo de razón se busca para basar la justicia como imparcialidad.

Como podría un ciudadano que tiene claro su concepción de vida buena hacer parte libre y consciente de un tipo de justicia como este y en esa medida qué razón debe implementar en este proceso, pues queda claro que su diferentes doctrinas comprensivas nacen de su razón privada, es entonces donde debe emerger una razón pública? Y en esa medida que caracteriza esta razón, según Rawls; *“la razón pública -el razonamiento de los ciudadanos en los foros públicos en torno a principios constitucionales esenciales y las cuestiones básicas de la justicia-”*.¹⁵ Esto se entiende como un tipo de justicia político consensuado, uno donde no se aplique la razón que determina los intereses y definiciones privadas, esto es una razón pública que pueda mantener al margen las diferentes concepciones de vida buena o bien privado, *“es normalmente deseable que los puntos de vista comprensivos en lo filosófico y en lo moral, que nos hayamos habituados a utilizar en los debates sobre cuestiones políticas fundamentales, se dejen a un lado en la vida pública”*.¹⁶ La cooperación entre ciudadanos se enmarca así en el pilar de la concepción política de la justicia que plantea el autor. Es evidente que un tipo de justicia político parta de la idea que todos los ciudadanos participen de él y puedan ayudar a construirlo, pero en una sociedad donde cada individuo tiene sus intereses particulares, es preciso que exista una razón independiente que regule pero al mismo tiempo no se contraponga a las ideas de vida buena de cada sujeto.

¹⁴ *Ibíd.* Pp. 35.

¹⁵ *Ibíd.* Pp. 35.

¹⁶ *Ibíd.* Pp. 35.

Lo que nos lleva a analizar el segundo interrogante esencial en la teoría del filósofo estadounidense, lo cual es el fundamento de la tolerancia dado el hecho del pluralismo social? No es sencillo para Rawls establecer en qué radicaría la tolerancia entendida en un sistema liberal, el liberalismo expresa la identidad del individuo por encima de la identidad social o comunitaria, es por ello que el reto de Rawls es portentoso, como sostener una idea de cooperación en un sistema aparentemente individualista, como entender una justicia en términos de cooperación entre ciudadanos con intereses particulares, es quizás el desafío más ambicioso de la teoría liberal de nuestro autor. Se trata de distanciar un sentido de justicia de las diferentes doctrinas comprensivas.

2.2 LA JUSTICIA EN RAWLS

La superación de las desigualdades en nuestro autor se limitan a una distinción de garantía de oportunidad para desarrollar cada quien su concepto de vida privada, pues en la búsqueda del tipo de acuerdo en las instituciones públicas no se hace más que indagar sobre la garantía de las libertades; *“lo que debemos demostrar es que determinado arreglo de las instituciones políticas y sociales básicas es más adecuado para realizar los valores de la libertad y de la igualdad, cuando los ciudadanos son considerados así”*.¹⁷ De esta manera se entiende el proyecto de Rawls, al igual que sus predecesores liberales las prioridades son las libertades y la igualdad entendida en la capacidad de poder desarrollar su propia idea de vida buena. Las desigualdades se miden en la capacidad de poder acceder a cargos públicos y la exigencia de derechos y libertades básicas, pues como el mismo autor expresa sus dos principios de justicia *“pueden verse estos principios como más apropiados a la idea de ciudadanos democráticos*

¹⁷ *Ibíd.* Pp. 30.

considerados como personas libres e iguales".¹⁸ A saber sus dos principios de justicia son;

"a. Cada persona tiene igual derecho a exigir un esquema de derechos y libertades básicos e igualitarios completamente apropiado, esquema que sea compatible con el mismo esquema para todos; y en este esquema, las libertades políticas iguales, y solo esas libertades, tienen que ser garantizadas en su valor justo.

b. Las desigualdades sociales solo se justifican por dos condiciones: en primer lugar, estarán relacionadas con puestos y cargos abiertos a todos, en condiciones de justa igualdad de oportunidades; en segundo lugar, estas posiciones y estos cargos deberán ejercerse en el máximo beneficio de los integrantes de la sociedad menos privilegiados".¹⁹

De esta forma estos dos principios promueven la idea de igualdad que expone Rawls en razón de; *"a) la garantía del valor justo de las libertades políticas, de tal manera que estas no sean meramente formales; b) una justa (y tampoco meramente formal) igualdad de oportunidades, y por último, c) el llamado "principio de diferencia", que prescribe que las desigualdades sociales y económicas inherentes a los cargos y puestos tendrán que ajustarse de manera que, cualquiera sea el grado de tales desigualdades, sea grande o pequeño, habrán de redundar en el mayor beneficio de los integrantes menos privilegiados de la sociedad*".²⁰ La imparcialidad de la justicia en nuestro filósofo parece entenderse en razón del desarrollo de las libertades, la igualdad de oportunidades y la posibilidad de acceder a cargos.

¹⁸ *Ibíd.* Pp. 30.

¹⁹ *Ibíd.* Pp. 31.

²⁰ *Ibíd.* Pp. 32.

Según Rawls, estos dos principios son los que regulan las instituciones en las que se sustenta la justicia, y en donde la justicia enmarca su proceder en la vida real, *“ambos principios, conjuntamente con la prioridad atribuida al primero sobre el segundo, regulan las instituciones básicas que aplican en la realidad estos valores”*.²¹ De esta manera, como lo describíamos unas letras antes, la desigualdad entendida en estos términos, es una desigualdad en garantía de las mismas libertades políticas que promovían los liberales antes de Rawls. Lo que produce una nueva exploración es la idea de garantizar cargos públicos con igual oportunidad para todos y en procura de superar las desigualdades de los menos favorecidos. En este caso parece que Rawls entiende la necesidad de la participación de todos los sectores sociales. Lo que no alcanza a dejar muy claro es si sólo desde el poder del estado, desde la imagen del político, los ciudadanos deben participar o deben abandonar este derecho para dar paso absoluto a la representación.

Cuando habla de un sentido político-jurídico de la justicia está determinando la idea de una justicia como imparcialidad que cada ciudadano pueda asumir voluntariamente debido a que hace parte de su construcción, *“empezamos, pues, por considerar la cultura pública misma como el fondo compartido de ideas básicas y principios implícitamente reconocidos”*.²² Es entonces determinante el lineamiento de esta sociedad y el sentido de su justicia en torno de una razón pública que tenga la capacidad y los elementos necesarios que se puedan discutir en el debate público, pero al mismo tiempo que pueda determinar que asuntos sociales puedan excluirse del mismo;

“Si hemos de tener éxito en la búsqueda de una base para el acuerdo público, debemos descubrir una manera de organizar ideas y principios muy conocidos y aceptados a fin de elaborar una

²¹ *Ibíd.* Pp. 31.

²² *Ibíd.* Pp. 32.

*concepción de justicia política que exprese esos principios y esas ideas en forma diferente de como se han expresado antes”.*²³

Es evidente para Rawls que cada individuo posee una concepción de bien y que en gran medida define su actuar privado, no obstante estos presupuestos deben estar aislados de la discusión pública *“una concepción del bien consiste normalmente en un esquema más o menos definido de los fines últimos, esto es, de los fines que deseamos lograr por sí mismos, esquema, así mismo, de nuestros vínculos con otra personas y de nuestras lealtades a diversos grupos y asociaciones”.*²⁴ Lealtades que pueden afectar la construcción de una justicia imparcial, que todos podamos asumir como propia.

Es entonces propositiva la idea de Rawls de sobrepasar el concepto tradicional del liberalismo respecto a la concepción general de la operación de justicia como mero mediador entre los intereses particulares entre sujetos, Rawls propone introducir la idea de pluralismo en su sistema teórico. El autor es consciente que en las sociedades modernas existe la diversidad entre los individuos que determinan sus vidas según sus ideas particulares de vida buena. No obstante, en esta salvedad se encuentra con el entrecruzado dilema, de cuál sería el sistema de justicia que debería regir una comunidad donde los individuos están convencidos que su estilo y filosofía de vida son la más aceptables, lo que lleva al estadounidense a requerir una nueva evaluación del sistema liberal, es posible una estabilidad duradera, con divisiones tan radicales aparentemente entre sujetos.

Así mismo el sentido de una sociedad donde se pertenece desde el nacimiento exige la comprensión de entramados sociales complejos como la falta de reconocimiento a individuos externos a estas sociedades, pero este será un tema

²³ *Ibíd.* Pp. 34.

²⁴ *Ibíd.* Pp. 43.

que trataremos al final, por el momento analizaremos el sentido de la justicia entendida en términos de construcción política;

*“El sentido de la justicia es la capacidad de entender, aplicar y actuar según la concepción pública de la justicia que caracterizan los términos justos de la cooperación social”.*²⁵

El proyecto está descrito, la delineación de un tipo de justicia donde la base son los ciudadanos o por lo menos su sentido de justicia. Esto nos conduce directamente a la justicia política que describe el autor. No pretendo determinar el nudo de conexión entre la idea de ciudadanos de Rawls y su sentido de justicia, lo que sí podemos determinar a esta altura, es de una forma mucho más clara la idea del autor, de especificar el contenido de su argumentación, la construcción de un tipo de justicia no sólo descrito desde el plano ético-moral sino además determinar el sentido de ésta en una esfera político-jurídica. Lo que nos insta, a su vez, en la compleja idea de la construcción de un tipo de justicia neutral frente a cualquier tipo de doctrina religiosa, filosófica, o ideológicas, una justicia en apariencia igual para todos y en la que se puedan superar las desigualdades sociales que tanto se le crítica al sistema liberal.

Lo que el autor reconoce es la importancia de determinar una razón pública que sea impermeable de algún modo a las doctrinas comprensivas que determinan el actuar de cada individuo, la interrogante que emerge ¿es como se puede construir un sistema de justicia que supere las desigualdades sociales emergentes de la relación entre individuos? Pues queda claro que el liberalismo predetermina antes que cualquier otra cosa la conservación de las libertades individuales y se hace necesario explicar en qué medida se determinaría una justicia en la que se exige una razón pública para la superación de las desigualdades, pero que al mismo tiempo exige el predominio y la conservación de las libertades, el liberalismo entraña la búsqueda de los medios que producen las libertades, pero

²⁵ Ibid. Pp. 43.

en esta búsqueda se encuentran con otros individuos con el mismo objetivo, la búsqueda de sus fines privados, creando una sociedad cada vez más ensimismada en los objetivos de los ciudadanos y cada vez menos con la idea de una sociedad en la que los dilemas del grupo también son una prioridad. Según nuestro filósofo la concepción política de la justicia se distingue por tres elementos;

*“El primero se refiere al sujeto de una concepción política, aunque una concepción de esta índole es, por supuesto, una concepción moral, constituye una concepción moral elaborada para una clase específica de sujetos, por decir, para instituciones políticas, sociales y económicas”.*²⁶

*“La segunda característica se refiere al modo de presentación; una concepción política de la justicia se representa como un punto de vista libremente aceptado”.*²⁷

*“La tercer característica de una concepción política de la justicia es que su contenido se expresa en términos de ciertas ideas fundamentales que se consideran implícitas en la cultura política pública de una sociedad democrática”.*²⁸

Así, la prioritaria decisión de Rawls de esclarecer la necesidad de un tipo de ciudadano específico que pueda ajustarse a su modelo de sociedad bien ordenada crea un abismo interesante ante el concepto de ciudadano liberal tradicional. Rawls es consciente de la pluralidad social y de la forma como ésta puede intervenir en una sociedad donde el modelo de justicia se caracteriza por su

²⁶ Ibid. Pp. 36.

²⁷ Ibid. Pp. 37.

²⁸ Ibid. Pp. 38.

determinación opresora y muy poco por una concepción enmarcado en la tolerancia entendida en el contexto liberal de las diferentes doctrinas comprensivas, que es producto de una idea de justicia jurídico-política. Quizás, la idea del autor estadounidense es particular en la medida que delimita un orden necesario en las sociedades para la convivencia pacífica, sin embargo, con un alto costo para la idea de cooperativismo, que el mismo defiende, es claro que la idea de ciudadano en el marco teórico de Rawls se sostiene bajo el escrutinio de un ojo crítico desprevenido, la cooperación entendida en el marco de la justicia como equidad encierra al ciudadano en una encrucijada peligrosa.

Los ciudadanos con intereses particulares y premisa de doctrinas comprensivas razonables determinan que su libertades son igual de importantes que la de sus pares, sin embargo, se extiende la idea de una construcción real de lo que podría ser la justicia vista desde una construcción política, permitimos la visión y las ideas de los

demás pero a la hora de aportar nuestro grano de arena en la construcción social debemos asumir una razón pública que pueda dar como resultado un sistema de justicia equitativo. Nos comprendemos como dispuestos a hacerlo, no obstante garantizamos se nos respeten nuestras ideas de vida buena y al mismo tiempo nos ensimismamos en ellas, hacemos uso de nuestra razón pública para proteger nuestras respectivas doctrinas, mantenemos una razón pública distanciada de las ideas de bien para cuidarlas, solamente garantizamos la cooperación en la medida que pueda satisfacer una idea de justicia equitativa donde cada individuo pueda desarrollar su individualismo concreto, de esta forma el ciudadano de Rawls sólo es un ciudadano que enmarca su relación con el estado para garantizar sus bienes particulares que a su vez garantizan el libre desarrollo de sus objetivos privados.

2.3 TOLERANCIA Y COOPERACIÓN LIBERAL

Es claro que las virtudes que hay que tener en cuenta para el desarrollo del sentido de justicia son propositivas, la idea de conceptos como la razón pública y la justicia pública como pilares de la justicia liberal son en sí de carácter mucho más propositivo que las teorías liberales tradicionales; no obstante en que radica el tipo de tolerancia en el que se puede apoyar un concepto de justicia como imparcialidad, hablamos realmente de tolerancia o simplemente de reconocimiento de la diferencia;

*“La idea organizadora fundamental de la justicia como imparcialidad...es la de la sociedad considerada como un sistema justo de cooperación a través de un tiempo prolongado de una generación a otra”.*²⁹

El autor hace un claro hincapié en la cooperación y determina cuáles deben ser sus características. La cooperación entendida dentro de un sistema liberal es quizás uno de los conceptos con mayor complejidad, el filósofo determina la importancia del reconocimiento de la multiplicidad de doctrinas, y trata de ir un paso adelante en el problema del entendimiento entre ciudadanos. Sería a partir de este concepto que se pudiera aceptar algún tipo de justicia política, la cual sólo se podrá entender bajo el rasero de una razón pública y la tolerancia entendida dentro de un sistema liberal, lo que nos lleva a las tres características de cooperación expuestas por el estadounidense;

*“a) La cooperación se guía por reglas públicamente reconocidas y por procedimientos que aceptan los cooperadores y que consideran como normas apropiadas para regular la conducta”.*³⁰

²⁹ Ibid. Pp. 39.

³⁰ Ibid. Pp. 40.

Lo que nos indica el carácter político de la cooperación, es la necesidad teórica de Rawls para argumentar el tipo de cooperación que sustenta la tolerancia en un sistema donde se deben salvaguardar los intereses del individuo, con la condición de una tolerancia entre sujetos que trata de sobrepasar el egoísmo individualista emergente de una estructura política basada en el individuo. No obstante, Rawls en realidad lo que logra no es sobrepasar el límite del individualismo sino garantizar que la ejecución del mismo se pueda atestiguar en una sociedad al borde del colapso.

Es evidente que según esta primera característica el autor entiende la cooperación como un sistema que se puede guiar por reglas por todos reconocidas y que se consideran apropiadas para guiar la conducta, esta no se entiende en términos de reconocimiento del otro y construcción del interés común, se enfoca más como un sistema de normas para la regulación de la conducta y sus excesos. La cooperación así entendida se presupone como el regulador que nace del propio individuo, pues se necesita de su voluntad para que esta se cumpla, es este quien debe poner de su parte para aceptarla y proponer las normas que regulara una sociedad estructurada con una justicia política emergente de cada individuo.

La segunda característica que el autor estipula de su idea de cooperación es una idea en términos de reciprocidad, el proyecto de Rawls comienza a vislumbrarse un poco más claro, la idea de reciprocidad enmarca la necesidad del beneficio y de la garantía de la conservación de los intereses particulares;

“La cooperación implica la idea de condiciones justas de cooperación: éstas son términos que cada participante pueda aceptar razonablemente, siempre y cuando todos los demás también los acepten. Los términos justos de cooperación especifican cierta idea de reciprocidad: todos los que participan en la cooperación, y que cumplen con su parte según lo requieran las

reglas y los procedimientos fijados, se beneficiaran de manera apropiada con forme sea valorado por un patrón de comparación conveniente".³¹

La cooperación no se justifica meramente por el hecho de garantizar la convivencia pacífica sino por garantizar que el desarrollo de la vida privada se dé de forma que no se afecte de manera significativa el desarrollo de los otros individuos. Que los ciudadanos presten su atención a una cooperación que tiene como objeto la reciprocidad ¿es un claro aporte a la idea de un liberalismo menos egoísta o es quizás una justificación del mismo? La reciprocidad nos enmarca entonces en el camino de una tolerancia con objetivo, somos tolerantes y participamos en la medida que se nos garantice la estabilidad del desarrollo de las libertades personales, aunque el filósofo determina su concepto de cooperación como altruista: *"la idea de reciprocidad se sitúa entre la idea de imparcialidad, que es altruista(pues su motivación es el bien general) y la idea de la mutua ventaja, que supone que cada cual tendrá ventajas respecto a su presente o esperada situación futura"*.³² No se entiende cómo el hecho de ver la cooperación en términos de reciprocidad y en el esperar ser retribuido pueda conservar un sentido realmente altruista. Cooperamos porque es la forma en que garantizo que no se trasgreden mis objetivos propuestos en mis intereses particulares. Cooperar, porque recibiré algo a cambio, será uno de los puntos que distinguen el ciudadano que pertenece a un sistema liberal y del que le cuesta desprenderse a Rawls.

El concepto de cooperación muestra su importancia en la descripción del ciudadano liberal, su propósito, su papel ante la sociedad, cuáles son sus prioridades y si entrañan en su interés valores democráticos como la responsabilidad y el respeto por el otro. Es en este sentido que el concepto exhibe su importancia en la descripción de este tipo de ciudadano.

³¹ *Ibíd.* Pp. 40.

³² *Ibíd.* Pp. 40.

Así, desde este precedente, la tercera característica de la cooperación según el autor es;

*“La idea de cooperación social necesita que intervenga la idea de la ventaja o bien racional de cada participante”.*³³

El autor aclara que la ventaja o bien racional no es lo mismo que la reciprocidad, aunque parece que las dos distinciones nos llevan al mismo camino, no obstante el filósofo aclara que la reciprocidad se enmarca en su interés del bien general y el concepto de ventaja mutua se encamina hacia la idea de ventaja particular en el futuro. Lo que queda claro es el interés de la idea de cooperación por procurar las necesidades y protección del individuo y sus intereses. Y no sobre la base de construcción conjunta y responsable. La imagen de la ventaja centra la idea de tolerancia en el marco del liberalismo de forma compleja, el individuo se transforma en un ciudadano cooperante en la medida que se entienda que no puede dejar de ser un sujeto ante todo comprometido con sus propios intereses, el participar y el cooperar tendrá sentido en la medida que enmarque la retribución. Incluso la cooperación enmarcada en la reciprocidad, donde se promueve la supuesta idea de bien general, en el que los ciudadanos se alejan de sus intereses privados para ocuparse del bien público, no parte del pensamiento de bien público sino desde una visión de preservación de lo privado.

2.4 TRANSFONDO DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA LIBERAL

Es confuso cómo maneja Rawls la idea de una cooperación entre sujetos, el cooperar acopia en todo su recorrido de construcción de justicia, su interés por la protección de las libertades y los derechos, pero se explora muy poco de que manera la cooperación sirve más allá de legitimar la adherencia a un tipo de

³³ Ibid Pp. 40.

justicia y a sustentar las instituciones que de ella se basan, los ciudadanos liberales encuentran necesario cooperar porque esta cooperación garantiza el bien privado, más nunca establece pautas reales en el que entramado complejo de crear intereses sociales comunes sean una prioridad.

Pero para poder dar estas conclusiones debemos entender el entramado de persona política, esto es de ciudadano que expone Rawls en la primera conferencia del liberalismo político, en el Rawls nos presenta su idea concreta de cómo entiende su ciudadano liberal. Ya vimos la idea de justicia y cooperación, pero es hora de ver el sustrato de estas dos estructuras teóricas con respecto del ciudadano, pues la justicia como imparcialidad trata de promover la existencia pacífica entre sujetos

cooperadores de una sociedad, es por ello que creo es necesario analizar la idea de persona política del filósofo el cual entiende al ciudadano a partir de sus tres concepciones de libertad; *“los ciudadanos son concebidos como seres que se consideran así mismo libres en tres aspectos”*³⁴ y su reto argumentativo es demostrar como estas personas son al mismo tiempo sujetos conscientes de sus libertades pero también en qué sentido desde esta orientación pueda entenderse una concepción política de la persona, el primer aspecto de los ciudadanos libres que analizaremos es;

*“Los ciudadanos son libres en la medida en que se conciben así mismos y unos con otros como poseedores de la capacidad moral para tener una concepción del bien”.*³⁵

Lo que trata de probar el autor con esta concepción de personas libres es la idea de equidad que emerge del concepto de ciudadano y en la que los ciudadanos conservan su concepción política de persona; *“esto no significa que, como parte de su concepción política, se conciben a sí mismos inevitablemente atados a la*

³⁴ Ibid. Pp. 51.

³⁵ Ibid. Pp. 51.

búsqueda de la concepción de bien particular que profesen en un momento dado. Más bien, en tanto que ciudadanos, se les ve como capaces de revisar y cambiar su concepción, fundados en elementos razonables y racionales, y pueden hacer esto si así lo desean".³⁶ Cada persona puede expresar una búsqueda de sus ideas de bien, pero esta búsqueda o afiliación a grupos no lo desprende de ser ciudadano, la idea de persona política perdura. Pues de alguna manera su búsqueda de bien no tiene que incluirse en el mismo campo de su ser político "*dado su poder moral para formar, revisar y buscar racionalmente una concepción de bien, su identidad pública como personas libres no se ve afectada por cambios, a través del tiempo, en la concepción del bien que hayan adoptado*".³⁷ Lo que nos arroja al punto central de esta definición de persona pública, para el autor las desigualdades sociales parten de la exclusión de las personas por sociedades en las que predominan ciertas ideas de bien, esto es, ciertas concepciones comprensivas de bien que terminan excluyendo a individuos. La concepción política de la persona en el marco de esta definición muestra que la superación de las desigualdades pueden emerger de identificar a las personas como ciudadanos, es en este estatus que todos nos podemos considerar iguales en una sociedad donde cada individuo trata de promover su propia concepción de vida buena. Lo que queda a distinguir de esta primera forma de ver a las personas libres, es como el filósofo promueve una división entre la idea de bien y el hecho de ser ciudadano. Es claro que las mayores discriminaciones sociales han emergido de la supremacía de algunas ideas comprensivas de bien sobre la de otros como la religión, la raza o la ideología, pero también es sospechoso dividir una concepción de persona pública distanciada de lo que desean o promueven como bien.

"Podemos llamarlo su identidad no institucional o moral, en general, los ciudadanos tienen objetivos y compromisos, tanto políticos, como no políticos. Suscriben los valores de la justicia política y

³⁶ Ibid. Pp. 51.

³⁷ Ibid. Pp. 52.

desean verlos incorporados en instituciones políticas y en políticas sociales".³⁸

En esta medida el filósofo es consciente que hay ciertos intereses particulares que los individuos desearían ver protegidos en sus instituciones políticas, y es por ello que se habla de una conciliación entre los dos poderes morales: *"también trabaja en pro de otros valores en la vida no pública, y para apoyar los fines de las asociaciones a que pertenecen. Los ciudadanos deben ajustar y reconciliar estos dos poderes de su identidad moral"*.³⁹ La división explícita del autor de los dos poderes morales, tienen una compleja trama en relación a lo deseable que puede llegar a ser la vida pública, si se establece una división entre estos dos ámbitos de la vida, lo debido se vuelve conveniente, y la búsqueda del bien se aísla del interés general *"puede suceder que, en sus asuntos privados, o en la vida interna de sus asociaciones, los ciudadanos consideran sus objetivos últimos y sus vinculaciones de manera muy diferente de lo que supone su concepción política"*.⁴⁰ La idea de esta diferencia enfrenta al ciudadano liberal a retos interesantes, confronta su idea de bien y su posición ante la vida pública.

Al continuar con la idea de ciudadanos libres nos enfrentamos a la segunda visión del teórico respecto a la identidad pública de las personas libres;

"Los ciudadanos se ven como personas libres es que se consideran a sí mismos fuentes auto autenticables de reclamaciones validas".⁴¹

En otras palabras, se considera libre en la medida que pueda dar un reconocimiento formal como ciudadano para la exigencia y protección de sus intereses particulares. Se determinan como personas políticas para poder exigir la

³⁸ Ibid. Pp. 52.

³⁹ Ibid. Pp. 52.

⁴⁰ Ibid. Pp. 52.

⁴¹ Ibid. Pp. 54.

protección de su individualidad y la de sus asociaciones *“se consideran con todo el derecho de hacer reclamaciones, y plantear exigencias acerca de sus instituciones, con miras a hacer valer sus concepciones de bien (siempre y cuando estas concepciones no se salgan de los márgenes permitidos por la concepción pública de la justicia)”*.⁴² Se entiende entonces esta definición como la exigencia del derecho de reconocimiento político que garantice la protección y promoción de sus derechos, lo que nos permite ver la concepción general de los liberales respecto del ciudadano como objeto de derechos.

“El tercer aspecto en que los ciudadanos se conciben como personas libres consiste en que se consideran capaces de asumir la responsabilidad de sus fines, y esto afecta la manera en que se valoran sus diversos reclamos”.⁴³

En definitiva, lo que se propone en esta visión de personas libres es la capacidad que tienen de auto regularse, el entender que los límites de sus intereses particulares se establecen en dimensión de la idea de justicia política emergente de una sociedad cooperante: *“la idea de la responsabilidad de los fines va implícita en la cultura política pública, y es discernible en sus prácticas. Una concepción política de la persona articula esta idea y la acomoda en la otra, la idea de la sociedad como un sistema justo de cooperación”*.⁴⁴ Es claro entonces que las personas que se consideran libres en razón de la justicia política a la que pertenecen por hacer parte de un sistema justo de cooperación pueden regular sus intereses en razón de la idea de cooperación y convivencia pacífica.

El proyecto de ciudadano liberal está descrito en el trasfondo de la argumentación de Rawls, en otras palabras la idea de un ciudadano liberal se muestra en una

⁴²Ibíd. Pp. 54.

⁴³ Ibíd. Pp. 55.

⁴⁴ Ibíd. Pp. 54.

estructura teórica compleja, donde gran parte de su argumentación gira respecto a los conceptos de justicia, cooperación y ciudadanía. Rawls lo expone tangible mente;

*“Empezamos con la idea básica de la sociedad como un sistema justo de cooperación. Cuando se desarrolla esta idea hasta convertirla en una concepción de la justicia política, está implícito que, al entender a los ciudadanos como personas que puedan comprometerse en la cooperación social durante toda una vida, también pueden asumir responsabilidad de sus fines”.*⁴⁵

Es en este punto de partida donde se encuentra John Rawls, de esta manera inicia su obra, como lo denotamos al principio con la pregunta “¿Cuál es la más apropiada concepción de la justicia para especificar los términos justos de la cooperación social entre ciudadanos considerados libres e iguales?”.⁴⁶ El autor pretende describir cual es el sistema de justicia más apropiado para una sociedad liberal, cómo establecer un sistema por todos aceptados, cuáles deben ser las bases de este tipo de justicia y como justificar el hecho de que individuos con sus diferentes ideas de vida buena puedan aceptarlo y obedecerlo. Toda esta argumentación nos orienta a la cooperación entendida bajo la visión liberal. A primera vista pareciese que Rawls buscase un sistema que tiene como fin la tolerancia y que engendra una idea de justicia de construcción política que da como resultado la convivencia pacífica, pero también una construcción social renovadora dentro de la teoría liberal tan criticada. Sin embargo, todo el espesor argumentativo de Rawls nos deja con las mismas bases de la teoría liberal tradicional, donde la prioridad son las libertades individuales y garantizar las mismas.

⁴⁵ *Ibíd.* Pp. 55

⁴⁶ *Ibíd.* Pp. 29

Es evidente que para iniciar el análisis del tipo de ciudadano en la teoría liberal nos debemos aislar del concepto entendido actualmente. El liberalismo nos sumerge en un tipo de ciudadano que coopera en atención al sostenimiento de su estilo de vida: *“puesto que nuestra explicación de la justicia como imparcialidad principia con la idea de que la sociedad, a de concebirse como un sistema justo de cooperación a través del tiempo entre generaciones sucesivas, hemos de adoptar una concepción de la persona que sea afín a esta idea”*.⁴⁷ Es claro para Rawls que los individuos deben cooperar entre sí, pero no por el hecho de colaborar con la construcción social sino para que se salvaguarden su concepción de vida privada y se conserve el tipo de justicia como imparcialidad que el expone, *“decimos que una persona es alguien que puede ser un ciudadano, es decir, un integrante normal y cooperador de la sociedad durante toda su vida”*.⁴⁸ En la medida que para el filósofo la sociedad es un sistema cerrado al que se pertenece toda la vida, y el cual suple todas las necesidades, en la medida que es un esquema cooperación auto suficiente, los ciudadanos se determinan como incluidos en la sociedad y sin forma de extraerse o excluirse de ella.

Según lo antes dicho todos los individuos nacemos en un sistema social que se nos presenta como auto renovado y con las herramientas para que cada individuo se auto desarrolle según sus respectivas doctrinas comprensivas, en palabras del autor la sociedad *“se genera y reproduce así misma y a su cultura e instituciones a través de sucesivas generaciones, y no se puede esperar que sus asuntos tengan fin”*.⁴⁹ En esta medida se pertenece de por vida a ella y soamente se puede salir de ella con la muerte.

El ciudadano liberal parece enmarcarse en un complejo dilema: entamar valores de compromiso con los otros pero sin perder el valor de la consecución de sus

⁴⁷ Ibid. Pp. 42.

⁴⁸ Ibid Pp. 42.

⁴⁹ Ibid. Pp. 42.

deseos particulares, lo que nos lleva a la pregunta sobre cómo los liberales entienden el superar las desigualdades a partir de estas condiciones en razón de establecer una división de la razón privada de la pública. Todo lo cual supone enfrentar la regulación de sus intereses en pro de la conservación de las instituciones y no en pro del reconocimiento de la humanidad.

2.5 EL PREDOMINIO DEL INTERÉS PARTICULAR

La tolerancia entendida en los términos de nuestro autor sólo se hace real en la medida que garantice el desarrollo de mis propios intereses y no porque sea una tolerancia real. En efecto, no se asumen la responsabilidad por el otro como un valor democrático crucial en la consecución de esta virtud. El ciudadano de Rawls solamente existe para crear una figura que pueda interactuar con el estado, un ciudadano que es consigo mismo y con el otro, pero que le cuesta en gran medida entender la idea de ser para el otro, de renunciar a la idea de sus propias doctrinas comprensivas para actuar en pro de los otros, parece que el ciudadano de Rawls “coopera” en la medida que se conserven sus intereses que determinan el ser consigo mismo, en segundo lugar “coopera” para que sus libertades no transgredan las libertades del otro, pero al mismo tiempo que el otro no transgreda las suyas, en pocas palabras se es con el otro, lo que queda en el aire es como y si al caso ocurre en la idea de los liberales el ser para el otro, base fundamental de la verdadera tolerancia y cooperación entre humanos.

Rawls en su afán de estructurar la concepción de una sociedad liberal, ha tratado de dar fundamento al reconocimiento del pluralismo, reconoce y alcanza a percibir el conflicto emergente del mismo, sin embargo, al mismo tiempo, se muestra incapaz de explorar opciones que medien entre el bien común con bases de compromiso real y el interés particular que refleja el individualismo, así parezca un poco paradójico, el individuo se encuentra cercado por su propia idea de lo

que cree que es bueno, se exigen libertades pero al grado de tener que establecer las reglas de juego, entendida en una cooperación algo confusa, que lo que pretende no es la tolerancia, sino el poder sobrevivir en una sociedad cada día más compleja.

Es claro que la representación de una sociedad liberal es la idea más cercana a la descripción de nuestras sociedades modernas, *“el punto de vista liberal sobre la ciudadanía establecida por Rawls y Marshall, es en nuestros días, la perspectiva dominante, aunque también se reconoce que está bajo presión”*.⁵⁰ Pues carga en sus hombros el peso de establecer las normas que regulan la convivencia pacífica entre individuos que priorizan su esfuerzo en la búsqueda de sus intereses privados, normas que deben nacer de la cooperación, pues si no se acusarían las mismas de ilegítimas y éste es un riesgo que no se debe correr en una sociedad liberal donde se exige la mayor imparcialidad. Lo que nos queda claro es que desde el ceno del liberalismo se visualiza el peligro de terminar definiendo el liberalismo como un foco de promoción del egoísmo despiadado, es quizás el objeto primordial de Rawls en su argumentación el depurar esta idea, su fundamento teórico rescata en gran medida una gama de conceptos y estructura teórica muy interesante, no obstante la base fundamental que distingue al liberalismo, el predominio del interés individual aún persiste, no es visible cómo un liberal puede integrar de forma armónica la cooperación, la tolerancia con el individualismo y todo lo que él exige. En el ejercicio de la defensa de las libertades se hace difícil integrar un compromiso determinante con los intereses comunes y esto es lo que da pie a las principales críticas en contra del liberalismo.

⁵⁰Óp. Cit. MILLER. la política. Pp. 91.

3. CONSECUENCIAS DEL INDIVIDUALISMO COMO MODELO SOCIAL

En la jurisprudencia moderna hay un reflejo innegable de que las sociedades recientes encuentran en la protección del individuo su objeto primordial. Esto se entiende desde los derechos básicos hasta los diferentes códigos civiles que son cada día más extensos y con menos contribuciones a la construcción de una sociedad que coopera entre individuos para transformar y conservar fines a largo plazo. El reto de John Rawls no es sencillo construir, desde una concepción cercada por la idea del egoísmo individual, una figura de justicia política que se pueda estructurar a partir de valores democráticos como la tolerancia y el cooperativismo, estos entendidos claro, dentro de la propia percepción liberal. Así mismo como se puede construir sociedad y como la teoría liberal puede enfrentar los problemas que emergen de su propia naturaleza como el desinterés por el otro y una estructura de mercado despiadado que obliga cada día más a la desigualdad social. Es claro en el liberalismo, que cada quien guarda sus propios intereses, y en este camino termina dominándose y doblegando a los menos poderosos. Construir pues una idea de política que mantenga al margen las ideas comprensivas de bien que cada individuo posee, es apenas una medida de mediación entre individuos.

En este contexto podríamos decir que el estado en la sociedad liberal de Rawls cumple la misma función que en la teoría liberal tradicional. Cumple el papel de regulador, en él los individuos asumen cooperar en garantía de conservar las libertades personales, así mismo su justicia se denota como una justicia negativa que no propone ni establece acciones reales que ayuden a combatir problemas sociales como la pobreza extrema, que existe gracias a la necesidad de la mano de obra que sostiene los mercados, un ejemplo claro de este carácter egoísta del liberalismo craso, se describe en cómo los países desarrollados y sus industrias buscan mano de obra en países menos desarrollados para bajar gastos operativos y así aumentar las ganancias, mientras se construyen imperios a costa del trabajador que en esas condiciones está destinado a la subyugación y la pobreza.

A las industrias modernas, perfecto reflejo de un estado liberal, no les interesa combatir la pobreza pues su crecimiento depende de la mano de obra económica. La supuesta cooperación y construcción de democracia basada en valores democráticos como el respeto, la tolerancia y la responsabilidad por el otro, se resume en ayudas laxas. La llamada ayuda humanitaria no es una política seria, en donde lo más favorecidos dan pasos serios hacia la superación de las desigualdades que el sistema crea. Sería inconcebible en la idea de la sociedad de Rawls intervenir la libertad y la independencia de los más favorecidos para superar las desigualdades, los sujetos deben cooperar para crear un sentido de justicia en el que todos estemos de acuerdo, que sirva como regulador en la relaciones entre sujetos, pero que poco le interesa la participación o la construcción a partir de la responsabilidad por el otro. La ayuda humanitaria y la intervención en las economías pequeñas no buscan otro objeto que sostener las bases de una cultura del mercado donde los abismos sociales son necesarios. Así pues *“la intervención del estado en la vida social y económica, dentro de la tradición liberal, se delimita, en definitiva, a la provisión de los medios jurídicos adecuados para que los particulares celebren acuerdos privados”*.⁵¹ No existe un sentido claro de responsabilidad por el otro, más allá de la relación de reciprocidad entre intereses particulares.

El trabajo de Rawls es de alguna manera arriesgado: cómo establecer un sistema de justicia en el que la cooperación entre individuos establezca un lazo de convivencia fuerte conservando la libertad individual, la consecución de los derechos y a partir de ello responder la interrogante sobre el tipo de cooperación necesario en un sistema como el liberal de Rawls. En efecto, aunque se reconocen las dificultades emergentes y se visualiza el pluralismo social a Rawls le cuesta el desprenderse de la tradición liberal.

⁵¹ Calvo García Manuel, transformación del derecho civil, artículo universidad de Zaragoza parte de un proyecto realizado en convenio ibertcaja-universidad de Zaragoza. Pp. 1019.

La sociedad liberal de Rawls entiende la tolerancia como el no imponer ideas al otro por la fuerza, entender la diferencia y comprender que cada individuo tiene su idea de vida buena, aunque esta deje cierta inquietud, porque deja la concepción que el ser humano puede creer como bueno cualquier cosa y así mismo la tolerancia no alcanza a vislumbrarse como un valor democrático de construcción social, en el que se entiende la diferencia no para ser indiferente ante ella, sino para construir a partir de ella. La idea de mantener al margen las diferentes ideas del bien crea una justicia aislada y que se muestra como base primordial en el sostenimiento de las instituciones y no de la construcción social. La cooperación en razón de crear una razón pública que construya una concepción de justicia que no le interesa la relación entre individuos sino sólo la conciliación, la justicia se transforma entonces en el instrumento de acatamiento de lo acordado, el garante del respeto por las libertades ajenas, el sustento de la paz.

Rawls intenta suavizar la idea de egoísmo emergente del individualismo, intenta establecer un sistema en el que el estado intervenga no positivamente sino como regulador y en que el ciudadano pueda seguir conservando la mayor cantidad de felicidad obtenida de su vida privada. No obstante, y como ya lo abríamos dicho, es conflictivo en la teoría liberal, la idea de que los ciudadanos pueden creer como bueno cualquier cosa, *“una teoría liberal se muestra incapaz de hallar una fuente única y común para los valores éticos”*.⁵² Rawls no llega a dilucidar que la búsqueda del bien común sea un deseo del individuo, hace una división tajante entre el querer del individuo y el deber del mismo, el deber no parece tener que ver nada con el deseo de los ciudadanos, el participar está supeditado al político y no a ciudadanos realmente comprometidos. Para Rawls *“la justicia no puede venir definida a partir de las concepciones de bien -es decir, de las preferencias y deseos- de los individuos que integran una sociedad”*.⁵³ No cree en la posibilidad que sea deseable una base comunitaria contenida en el sentir social, no cree en la interiorización de la norma, que el pensamiento de ser ciudadano sea deseable,

⁵² Óp. cit. CAMPS. paradojas del individualismo. Pp. 109.

⁵³ *Ibíd.* Pp. 110.

ni que puedan llegar a existir verdaderos lazos sociales independientes del egoísmo individual.

Es por esto que toda su teoría se enmarca en el entendimiento de un sistema de justicia en el que cada sujeto se somete a principios de justicia supremos e inamovibles, *“por encima de las apetencias y opiniones particulares, deben ser preservados unos principios de la justicia que no deben ser ni discutibles ni negociables”*.⁵⁴ Aunque se supone que este tipo de justicia nos alejara de los deseos egoístas individuales que cada sujeto tiene, lo que termina produciendo es todo lo contrario.

El liberal *“tiene que explicarse así mismo el por qué de la obligación moral. Porque que queda sin respuesta por la ausencia de una base comunitaria”*.⁵⁵ El liberalismo supone que su concepto de justicia debe tomar distancia de las diferentes ideas de vida buena que cada persona asume y por tanto debe cooperar en la construcción de un sentido de justicia supremo que se encuentre por encima de su idea de bien, separando el bien, de la justicia.

⁵⁴ *Ibíd.* Pp. 110.

⁵⁵ *Ibíd.* Pp. 116.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El ciudadano del filósofo estadounidense, se determina como todo en la teoría liberal, en la intensidad de los derechos y no de las obligaciones sociales, en donde se entiende que las obligaciones sociales no son las mismas para todos. La representación se enmarca en la esencia de la obligación social, quien figura al político como el mayormente obligado a participar como su deber y no como un derecho;

*“John Rawls considera que no todos los ciudadanos tienen las mismas obligaciones políticas -las cuales, por otra parte, no consisten solo en votar-.son los <<mejor situados>>, los políticos propiamente dichos, los mas obligados. El resto tiene solo la <<obligación natural>> de obedecer. El ciudadano no asume obligaciones voluntariamente -eso solo ocurre, y aun con dificultades, en la vida privada”.*⁵⁶

Desde este punto de vista se podría decir que el concepto de ciudadano del Rawls se enmarca en la tolerancia para asumir una cooperación en razón de estructurar y dar forma a las instituciones, pues son estas las que rigen y pueden establecer un orden duradero. No es un proceso de fortalecimiento social sino de estructuración por el respeto y el libre desarrollo de las diferentes concepciones de bien, el filósofo no entra a discutir la necesidad de una participación ciudadana, el derecho del mismo se limita al voto y es el político quien debe asumir las decisiones cruciales para sus representados, esperando que lo haga en razón del bien público y jamás pensando en su interés privado.

⁵⁶ Ibid. Pp. 95

Propuesta de alguna manera peligrosa ya que el control político y el derecho a cambiar y opinar sobre las realidades políticas se limitan a un simple sufragar y esperar no haberse equivocado en esa elección. Se aísla, así a los individuos del proceso público para que se pueda encargarse del desarrollo de sus diferentes ideas de bien y solamente se exige de él, que coopere con las normas pactadas que establecen los límites sociales. La idea de un ciudadano se limita en gran medida en la concepción liberal de John Rawls a un sujeto que coopera en la construcción de principios que permitan la convivencia pacífica, pero que abandona en esta instancia su deber y querer público y deja su presente y futuro en la mera representación política, es complejo determinar en qué punto se pueden superar las desigualdades, en una sociedad donde estas se entienden en la apertura de los cargos públicos para todos y no en el entendimiento y desarrollo social entendido no desde la idea de igualdad de derechos sino desde la concepción de igualdad de responsabilidad con el otro.

Rawls determina que una forma de superar las desigualdades, es dar oportunidad de acceder a cargos públicos a todos en beneficio de los menos favorecidos. No obstante, en un sistema donde el individualismo estimula el egoísmo se hace complejo entender cómo esta apertura a nuevos espacios públicos podrían permearse del egoísmo: *“los ciudadanos que se benefician de nuevas cuotas de poder pueden usarlo de forma irresponsable, reclamando beneficios y prerrogativas que finalmente no pueden solventar”*.⁵⁷ Al dejar toda la participación en manos de los políticos y aislar el control político de los ciudadanos se expone a la sociedad, a que estos en pro de sus intereses o intereses supremos a ellos terminen contraponiendo los intereses del común. Es por ello que los teóricos modernos exponen el peligro de la ausencia de la participación en los ciudadanos, este legado liberal debe superarse y constituir un capítulo a superar en la consolidación de la cosa política.

⁵⁷ *Ibíd.* Pp. 15.

Éste es el gran peligro al que se expone la defensa de Rawls del ideal liberal. Se expone a la crítica fuerte, ya que se determina al liberalismo como una teoría aislante y poco participativa: *“esa es la política liberal, sin ideas sobre lo público, sin asunto de interés común, donde la clase política actúa por libre y sin control ideológico, la política aquejada de <<partidocracia>>, con partidos poco transparentes y de afiliación disminuyente”*.⁵⁸ Así pues el trabajo no es fácil. La teoría del filósofo estadounidense de estructurar y fundamentar la teoría liberal es compleja y de arduo trabajo, es claro que si la teoría liberal promueve la libertad individual y el individuo se enmarca en la cúspide, se enajena los intereses públicos y pasan a un segundo nivel, y estableciendo el imperio de un individualismo que se vuelve peligroso, pues ¿qué limita al interés del otro sobre el mío? Es en este punto donde Rawls entiende la necesidad de estructurar el pacto, se debe pactar y en garantía de este pacto crear instituciones políticas libres de las diferentes ideas comprensivas de cada quien, se acude entonces a un concepto de cooperación por conveniencia y a una tolerancia que se limita al respeto de la diferentes ideas de bien, estableciendo la concepción de un ciudadano que no encuentra en la construcción política una razón de su esfuerzo cotidiano, su participación está limitada a la exigencia de derechos y al respeto de sus libertades e intereses;

“A los liberales a menudo se les crítica – no sin razón- a causa del frecuente desequilibrio entre derechos y responsabilidades”.⁵⁹

Es claro que el liberalismo en la búsqueda del respeto y la promoción por las libertades no introduce dentro de sus prioridades la construcción de valores cívicos ni comunitarios y en este dilema cae nuestro autor, el pensamiento liberal centra todas sus esfuerzos en procurar y garantizar el desarrollo de las diferentes ideas de vida buena. No obstante, al surgir diferentes libertades también deben

⁵⁸ *Ibíd.* Pp. 105

⁵⁹ Wall Kimlicka, Wayne Norman. La política, revista de estudios sobre el estado y sociedad. Numero 3... Barcelona, buenos aires, México: ed. Paidós. 1997. Pp. 20.

surgir límites a éstas, en la medida que se debe procurar que los objetivos de uno no propasen y limiten en detrimento los intereses de los demás.

Si entendemos el trasfondo de lo antes dicho, el liberal entiende las prioridades del individuo y lo lleva al límite, en donde el foco de atención se centra en la consecución de las libertades y todo lo que ellas implican, pero el fomentar la búsqueda de estas arrojan consecuencias que entrelazan la compleja trama social, si el predominio de las libertades es una prioridad, cada individuo tratara de desarrollar su propio concepto de vida buena: *“si todos reclamamos la condición de individuos, habrá que pactar hasta dónde puede llegar el uso de la individualidad”*.⁶⁰ de esta manera nos encontramos en el camino con otros ciudadanos con sus propios intereses y muchas veces contrapuestos a nuestros deseos, es cuando reclamamos el respeto por nuestra individualidad y el respeto por principios que yo acepte pero que los demás también deben aceptar en pro de la armonía social. Es este el nuevo giro que intenta dar Rawls del contrato social dando sentido a su consenso traslapado para la justificación de la justicia.

Encaminándonos hacia el final de este trabajo tendremos que dedicar unas líneas al complejo tema de la exclusión que se da de ciertos sectores, de los cuales se les hace difícil desprenderse de sus concepciones de vida buena;

“Sin embargo, su solución al problema del pluralismo equivale a declarar la guerra a aquellos grupos que no están preparados a la comprensión liberal de la ciudadanía...los miembros de estos grupos se sentirán inevitablemente excluidos del ámbito político; el estatus de ciudadanía resulta meramente formal”.⁶¹

La ciudadanía liberal, determina a los individuos que no entienden el límite de sus bienes privados como ajenos o como no cooperadores, en los cuales la

⁶⁰ Óp. cit. CAMPS. paradojas del individualismo. Pp. 11.

⁶¹ Óp. cit. Miller. La política. Pp. 78.

construcción social no se puede detener, son ciudadanos en el papel pero no pueden actuar en su diferencia y en su deseo de reconocimiento. Un ejemplo de ello podría ser la realidad de los emigrantes quienes en búsqueda de sus libertades e intereses entran en una nación donde se les estima como nocivos y se transforma en números de estadísticas negativos y los cuales deben ser perseguidos y desterrados. Se deshumaniza a los individuos por no acogerse al pacto, por no pertenecer desde el nacimiento a una sociedad. La queja es generalizada, las minorías corren este peligro de pertenecer sólo en condición de ciudadano formal.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo del presente trabajo hemos tratado de describir las bases teóricas del liberalismo Rawlsiano con las cuales se construye su idea de ciudadano, entender como el autor intenta superar las críticas a las que se expone el sistema liberal, por demás entender en qué medida el liberalismo ha marcado el destino del ciudadano de occidente. Iniciamos con una exploración por la ciudadanía, partiendo del ideal de ciudadano enmarcado en los griegos, y después exploramos las dificultades a las que se enfrenta la ciudadanía moderna, indagando temas como la participación política, la identidad del ciudadano y el desinterés por lo social, problemas emergentes de un sistema individualistas, y del cual el autor estadounidense es consciente ya que estos problemas eran un tema de discusión en la época en la que el liberalismo político fue escrito, pues en razón a éstas se escribió el libro. Después de construir la argumentación de Rawls podemos concluir;

Que aunque Rawls trata de sostener sobre bases más sólidas la teoría liberal le cuesta desprenderse de sus vicios más notables, como los excesos del individualismo causante de los grandes dilemas del ciudadano moderno, en los que el individuo se encumbra en la cima y los intereses sociales pasan a un segundo plano.

La construcción de una idea de justicia en la teoría liberal de Rawls se centra en el disyuntiva entre cooperación, tolerancia entendida en su contexto y la protección de las libertades particulares, se crea un sistema de justicia que pretende distanciar las diferentes doctrinas comprensivas del bien, de la construcción de un modelo de justicia, así se pretende que los ciudadanos se alejen de sus intereses privados para que cooperen en razón de lo público, sin embargo lo que se logra es todo lo contrario los individuos cooperan en razón de conservar sus libertades individuales y la cooperación y la tolerancia no tiene otro objeto que sostener las reglas de juego en el plano social.

Así mismo el autor establece la necesidad de una razón privada y una razón pública cada una con diferentes objetivos y sin conexión una con la otra, ya que para Rawls la necesidades de una y otra son totalmente distintas. Para el autor, la construcción de lo social requiere un doble esfuerzo para establecer las pautas de cooperación. Pesé; Que la cosa política sea deseable no se encuentra en sus figuraciones, es por ello que se centra toda la atención en las instituciones para la conservación de la armonía por largo tiempo.

Este desinterés por lo público enmarcado en la división de perspectivas entre lo público y lo privado entrega toda la responsabilidad de los asuntos públicos a la representatividad, dando el papel central de la representación a los políticos y distanciando al ciudadano de su derecho y deberes públicos. Pues como aclara Victoria Camps.

*“No son suficiente el parlamento, ni la constitución, ni las leyes para que las democracias funcionen: tiene que haber, al mismo tiempo ciudadanos dispuestos a hacer suya la cultura democrática”.*⁶²

Y es este quizás el mayor de los puntos en contra del modelo ciudadano liberal, los individuos reconocen las instituciones en pro de la conservación de la armonía social, sin embargo, no se determinan como dispuestos a transformar ni construir sociedades cada vez más interesadas por los asuntos de todos, como el medio ambiente, la superación de la pobreza o simplemente el reconocimiento de la humanidad de cada individuo. Las democracias necesitan de ciudadanos que exijan participar y que deseen construir sociedad pero parece que en las condiciones que establece el modelo liberal se hace difícil entender el concepto.

⁶² Óp. cit. CAMPS. paradojas del individualismo. Pp. 10.

BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, Norberto. Igualdad y libertad. Barcelona: Ed. Paidos. 1995.

CAMPS, Victoria. Paradojas del individualismo. Barcelona: Ed. Crítica. 1999.

DAHL, Robert A. La democracia y sus críticos. Buenos aires: Ed. Paidos. 1993.

JARAMILLO, Mónica. La lectura fenomenológica del mundo como visión política. Bucaramanga, Colombia. UIS. 2004.

KYMLICKA, NORMAN, HELD, MILLER, OVEJERO, ZOLO, TAYLOR, DAHRENDERF. La política, Ciudadanía. El debate contemporáneo. España: Ed. Paidos. 1997.

RAWLS, John. Liberalismo político. México: Ed. Fondo de cultura económica. 2002.

SILVA, Alonso. La educación para la autonomía, la libertad y la responsabilidad. Bucaramanga. Uis. 2002.